

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Pontice respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha  
TELÉFONO 2.961  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSCRIPCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas  
Idem particulares, línea o fracción. 1'25

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

Secretaria.—Negociado 3.º

El Excmo. Sr. Jefe superior de Palacio, con fecha 18 del actual, me dice:

«Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido señalar la hora de las tres de la tarde del próximo día 23 del actual, para la recepción general que ha de verificarse con motivo de su Santo. Lo que de Real orden participo a V. E. para su inteligencia y a fin de que se sirva ordenar se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la precedente comunicación con objeto de que llegue a conocimiento de las Corporaciones, clases y personas que deben concurrir al expresado acto».

Lo que publica en este periódico oficial para conocimiento de todos. — El Gobernador. Leopoldo Romeo.

#### Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de ferrocarriles Madrid, Zaragoza y Alicante, varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, a fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos; en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta en pública subasta, según está prevenido en el art. 181 del Reglamento de Po-

licía de ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1867, a cuyo efecto se ha señalado el día 22 de Febrero próximo, a las diez de la mañana, para llevar a cabo dicho acto, en el local destinado al efecto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta, pasar a ver los efectos que deben venderse los días 19, 20 y 21 anteriores al de la subasta.

Madrid, 17 de Enero de 1919.—El Gobernador, Leopoldo Romeo.

### Jefatura de Obras públicas.

Fomento.—Expropiaciones.

Transcurrido con exceso el plazo de veinte días que hubo de fijarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 27 de Noviembre último, para que la única propietaria a quien se la ocupan terrenos en término municipal de Villaverde, con las obras proyectadas por la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, para la modificación de servidumbres con motivo del establecimiento de una nueva estación para limpieza de trenes de viajeros, depósito de coches y estación de clasificación de trenes de mercancías en las inmediaciones de Madrid, pudiera reclamar, si lo consideraba conveniente, contra la necesidad de la ocupación que se intenta para el objeto indicado, y manifestando la Alcaldía de Villaverde en oficio número 92 de fecha 19 de Diciembre próximo pasado, que durante los veinte días hábiles en que ha estado expuesto al público el mencionado anuncio, no se ha presentado por la interesada reclamación ni protesta de ninguna clase, este Gobierno civil ha acordado, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 10 de Enero de 1879 sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública, y en el Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación

de los expresados terrenos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento antes citado, a fin de que pueda la interesada utilizar, si lo cree conveniente, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación de este acuerdo, el recurso de alzada de que trata el art. 19 de la mencionada ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 11 de Enero de 1919.—El Gobernador, Leopoldo Romeo

(A.—52)

Transcurrido con exceso el plazo de veinte días que hubo de fijarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 27 de Noviembre último, para que los únicos propietarios de la única finca que se ocupa por expediente adicional, en término municipal de Villaverde con las obras proyectadas por la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, para la construcción de una nueva estación para limpieza de trenes de viajeros, depósito de coches y estación de clasificación de trenes de mercancías en las inmediaciones de Madrid, pudieran reclamar, si lo consideraban conveniente, contra la necesidad de la ocupación que se intenta de tal finca para el objeto indicado, y manifestando la Alcaldía de Villaverde en oficio número 93 de fecha 19 de Diciembre próximo pasado, que durante los veinte días hábiles en que ha estado expuesto al público el mencionado anuncio, no se ha presentado por los interesados reclamación ni protesta de ninguna clase, este Gobierno civil ha acordado, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 10 de Enero de 1879, sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública y en Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, en cumpli-

miento de lo prevenido en el art. 25 del Reglamento antes citado, a fin de que puedan los interesados utilizar, si lo creen conveniente dentro de los ocho días siguientes al de la notificación de este acuerdo, el recurso de alzada de que trata el art. 19 de la mencionada ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 11 de Enero de 1919.—El Gobernador, Leopoldo Romeo.

(A.—53)

### Distrito Forestal de Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, y la regla 34 de la Real orden de 1.º de Julio de 1905, se hace saber, que recibido el expediente de deslinde del monte número 26 del catálogo de los de utilidad pública, denominado «Cañal, Ladera y Entretérminos», de la pertenencia de los propios de Alpedrete, y sito en el término municipal de Alpedrete, he acordado se dé vista del mismo a los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables, por los particulares o corporaciones interesadas que asistieron a la operación, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al esperar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas; advirtiendo que estas solo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Madrid, 13 de Enero de 1919.

El Ingeniero Jefe,

P. I.

Firmado.

(Núm. 86.)

Examinado el expediente de deslinde del monte denominado «Monte

Redondo», del término y propios de Collado-Mediano, número 35 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Madrid;

Resultando que la operación fué anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de 19 de Julio de 1915, y que se hicieron las notificaciones reglamentarias según acredita el diligenciado unido al expediente.

Resultando que se dió principio a la operación en la fecha prefijada del 18 de Noviembre de dicho año, y que terminó el 22 del mismo mes según se desprende de las actas de apeo, suscritas de conformidad con los concurrentes sin más reclamación que la indocumentada y sin justificación de ninguna clase de doña Damiana Badorrey, respecto a un enclavado reconocido a favor de su verdadero poseedor don Manuel Espinosa;

Resultando que en su informe el Ingeniero deslindador describe la operación que no ha ofrecido dudas en cuanto al apeo de los linderos exteriores en gran parte coincidente con líneas de términos municipales, ofreciendo por el contrario dificultades el de los enclavados que han sido discretamente vencidas sin dar lugar a protestas;

Resultando que abierto el período de vista anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de 3 de Abril de 1917, y transcurridos sin reclamaciones, esa Jefatura informa de acuerdo con lo actuado y con la propuesta del Ingeniero operador;

Considerando que en el expediente aparecen cumplimentadas en lo esencial las disposiciones correspondientes de los Reales decretos de 17 de Mayo de 1865, 1.º de Febrero de 1901 y Real orden de 1.º de Julio de 1905, que no se han encontrado discordancias ni errores intolerables entre los documentos esenciales del mismo y que aparte de lo anteriormente citado de doña Damiana Badorrey, inaceptable sin duda alguna, no se han presentado reclamaciones en ninguno de los períodos del expediente; S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección tercera del Consejo forestal y con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte denominado «Monte Redondo», del término municipal y de los propios de Collado Mediano, núm. 35 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Madrid, tal como ha sido practicado por el Ingeniero don Pablo Coscolluela y Arrizabalaga.

2.º Que se reconozcan como límites del monte los siguientes deducidos de las actas de apeo.

N.—Carretera de Madrid a Segovia y fincas particulares de D. Eusebio Cuesta, doña Eusebia Lozoya y don Angel Roca.

E.—Término municipal de Becerril y de Moralzarzal.

S.—Fincas particulares de doña Eusebia y doña Luisa Fernández, tér-

mino municipal de Alpedrete y finca particular de D. Celestino Palacios.

O.—Fincas particulares de D. Celestino Palacios, doña Raimunda Espinosa, D. Anselmo Espinosa, D. Miguel de Miguel, D. Abdón Sanz y carretera de Madrid a Segovia.

Los anteriores límites corresponden al polígono que resulta de unir con rectas los vértices del plano, números 30-31-6"-5"-4"-3"-2"-1"-2, y correlativos hasta el 8 al 1", y correlativos hasta el 8" al 11, y correlativos hasta el 30, que comprende una superficie total de 206,0125 hectáreas.

3.º Que se reconozca la legitimidad de la posesión de las siguientes fincas enclavadas:

B.—Terreno de cultivo de 7,6000 hectáreas, a favor de D. Demetrio Sanz.

C.—Terrenos de labor de 2'7500 hectáreas, a favor de D. Manuel Espinosa.

D.—Tierras de labor de 2'1250 hectáreas, a favor de D. Vicente Sanz, D. Raimundo Espinosa, doña Leandra Sanz, D. Demetrio Sanz, D. Anselmo Espinosa, D. Gervasio Miranda, don Marcelino Cuesta y doña Amalia Badorrey.

E.—Terrenos de cultivo de 20'7000 hectáreas, a favor de D. Celestino Palacios, D. Florencio Cuesta, D. Marcelino Cuesta y D. Antonio Badorrey.

La suma de las precedentes superficies enclavadas es de 32'5000 hectáreas.

4.º Que se desestime la reclamación formulada en el acto del apeo, por doña Damiana Badorrey.

5.º Que de esta resolución notifique la Jefatura del distrito a los interesados, y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haciendo mención de los recursos que caben contra ella y de los plazos hábiles para interponerlos.

6.º Que cuando sea firme la resolución, se modifique la descripción del monte en el Catálogo, en la forma siguiente:

Límites: Norte, carretera de Madrid a Segovia y fincas de particulares; Este, términos municipales de Becerril y de Moralzarzal; Sur, fincas particulares y término municipal de Alpedrete; Oeste, fincas particulares y carretera de Madrid a Segovia.

Superficie total: 205'0125 hectáreas.

Superficie forestal: 173'5125 hectáreas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid, 13 de Enero de 1919.—El Ingeniero Jefe, P. S. Victoriano A. de Celis.

(Núm. 99)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

Instruido el expediente de clasificación de la obra pía, instituida en Madrid por Doña Catalina Juarranz, se cita, en cumplimiento del trámite pri-

mero del art. 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la obra pía, por un plazo de veinte días, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio, durante el plazo de audiencia.—Madrid, 21 de Diciembre de 1918.—El Director general, J. Soto Reguera.

(Núm. 55.)

Instruido el expediente de clasificación de la obra pía, instituida en Madrid por D. Bruno Antonio Baygorri, se cita, por un plazo de veinte días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio, durante el plazo de audiencia.—Madrid, 7 de Enero de 1919.—El Director general, J. Soto Reguera.

(Núm.—117.)

Instruido el expediente de clasificación de la obra pía, instituida en Torrelaguna (Madrid), por D. Felipe Montalbán, se cita, por plazo de veinte días, a los representantes e interesados en los beneficios de la obra pía, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio, durante el plazo de audiencia.—Madrid, 28 de Diciembre de 1918.—El Director general, J. Soto Reguera.

(Núm.—57.)

Instruido el expediente de clasificación de las obras pías, instituidas en Madrid, barrio de Doña Carlota, por D. Bartolomé Erezuma y Velázquez, se cita, por un plazo de veinte días, en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la fundación, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio, durante el plazo de audiencia.—Madrid, 21 de Diciembre de 1918.—El Director general, J. Soto Reguera.

(Núm.—56.)

Instruido el expediente de clasificación de la «Hermandad de San Lorenzo», establecida en la parroquia de Santa Cruz, de Madrid, se cita, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, por un plazo de veinte días, a los representantes e interesados

en los beneficios de la Fundación, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio, durante el plazo de audiencia.—Madrid, 31 de Diciembre de 1918.—El Director general, J. Soto Reguera.

(Núm. 59)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia: que por los hermanos don Manuel, doña Carmen y doña María de la Concepción Roig y Miranda, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un acuerdo que dotó el Gobernador civil de esta provincia, con fecha de 26 de Marzo de 1918, por el que, de conformidad con la Comisión provincial y desestimando el recurso de alzada promovido por aquéllos, tuvo por firme y válido otro acuerdo de la Corporación municipal, que declaró no ser ella la entidad encargada de mantenerlas en el dominio y posesión de unas parcelas de terrenos ocupadas por el Canal de Isabel II para la construcción de un sifón en la calle de Velázquez.

Madrid, 7 de Enero de 1919.

El oficial de Sala,

Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 60.) (O. 27.)

### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por sustracción, se cita a María González Tovares, que vivió en el tejero de los Nietos (Prosperidad); a Ricardo de Vergara, Segundo Tenajas, Alfonso y Luisa Arailaú, de quienes no constan más circunstancias, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparencia.

Madrid, 8 de Enero de 1919.

V.º B.º

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

Antonio Aguilar.

(B.—29)

#### HOSPITAL

Villarrubia Arriaga (Domingo), natural de Toledo, hijo de Ambrosio y Micaela, de estado casado, profesión.

carpintero, de veintiocho años, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de la Cava Baja, números 11 y 13; procesado por estafa, sumario 698 de 1918; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, a fin de notificarle los autos de procesamiento y prisión dictados en dicha causa; bajo apereamiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 7 de Diciembre de 1918.

Ricardo Cobos.

El Secretario,  
Ldo. Vicente Moreno.  
(B.—3 226)

Gómez Rubio (Vicenta), natural de Madrid, de estado soltera, profesión prostituta, de treinta y tres años, hija de Vicente y Adela, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 35; procesada por hurto, y como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, a responder de los cargos que la resultan en aquella causa.

Madrid, 7 de Enero de 1919.

Ricardo Cobos.

El Secretario,  
Federico González del Rivero.  
(B.—18)

HOSPICIO

Talaverón Cruz (José), natural de Aznalfarache (Sevilla), de estado casado, profesión joyero, de cuarenta y cuatro años, domiciliado últimamente en la calle del Príncipe de Vergara, núm. 8, segundo, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, para responder a los cargos que le resultan y ser reducido a prisión en la Cárcel celular de esta Corte.

Madrid, 9 de Enero de 1919.

V.º B.º

El Sr. Juez,  
José Oppell.

El Secretario,  
Ldo. Pedro Taracena.  
(B.—20)

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, con fecha diez y siete del actual, en los autos ejecutivos que en el mismo sigue el Procurador D. Luis Soto, en nombre de la Compañía anónima «La Papeletera Española», contra D. Ramón Salazar, se sacan a la venta en pública subasta, y por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, las siguientes máquinas:

Una máquina de imprimir sistema «Minerva», sin número, fabricante Faite; que ha sido tasada en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Otra máquina de escribir sistema

«Yost», modelo número diez; que ha sido tasada en la cantidad de quinientas pesetas.

Y se previene que la subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día tres de Febrero próximo, a la una del día; que para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, y en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes a su aprobación; y que las máquinas que se subastan están depositadas en poder del deudor D. Ramón Salazar, calle del Postigo de San Martín, número siete, tienda, donde prodrán examinarlas los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid, 21 de Enero de 1919.

V.º B.º

El Sr. Juez de 1.ª instancia,  
José Oppell.

El Secretario,  
Ldo. Pedro Taracena.  
(A.—51)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 17 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la adquisición de seis mil pares de alpargatas blancas y mil negras, con destino a los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela Albergue de niños abandonados para el año de 1919.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 20 de Enero de 1919.

El Secretario,  
F. Ruano.  
(E.—15)

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión del 17 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la adquisición de mil trescientos kilogramos de suela, quinientos kilogramos de vaquetería y doscientos de calcaña, con destino a la confección de calzado para los acogidos en los Colegios de Ntra. Sra. de la Paloma y Escuela Albergue, de niños abandonados para el año 1919.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 20 de Enero de 1919.

El Secretario,  
F. Ruano.  
(E.—14)

ANCHUELO

Se halla vacante de Titular de Veterinaria de esta villa, con el haber anual de 100 pesetas, como Inspector de carnes, las que por su arancel le correspondan como Inspector de higiene y sanidad pecuaria, más las igualas de sesenta pares de mulas a 10 pesetas par.

Esta villa esta situada a once kilómetros del Cabeza de partido Alcalá de Henares, en la carretera de Alcalá a Pastrana, de mucho tránsito.

Se admiten solicitudes hasta el día 8 de Marzo.

Anchuelo, a 11 de Enero de 1919.

El Alcalde,  
Eloy Pinto.  
(Núm. 123) (O.—18)

HUMANES DE MADRID

Vacante la plaza de Inspector de higiene y sanidad pecuaria de esta villa, se anuncia, por término de treinta días, para proveerla por concurso, con el haber de los derechos que devenguen con arreglo a arancel.

Las personas que deseen obtener dicha plaza, dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde dentro del término señalado.

Humanes de Madrid, 11 de Enero de 1919.

El Alcalde,  
Angel H. Martín.  
(Núm. 102) (O.—20)

TALAMANCA DE JARAMA

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria del día once del actual, ha acordado se anuncie la provisión en propiedad de la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sa-

nidad pecuarias, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Este pueblo consta de 515 habitantes de derecho, y tiene servicio diario de automóvil-correo de Madrid a esta villa.

Todas las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Talamanca de Jarama, a trece de Enero de mil novecientos diez y nueve.

El Alcalde,  
Mariano Moro.  
(Núm. 103) (O.—16)

CASARRUBUELOS

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el haber de 750 pesetas por asistencia a ocho familias pobres, que juntamente con las igualas de los demás vecinos pudientes y las de dos pueblos anejos, Cubas y Torrejón de la alzada, se elevan próximamente a tres mil setecientas pesetas; siendo de advertir que dichos dos pueblos anejos distan de esta población dos y cuatro kilómetros, respectivamente, con buenas vías de comunicación (carretera) y buenas aguas en toda la región.

Casarrubuelos, 16 de Enero de 1919.

Antonio García,  
(Núm. 105.) (O.—21.)

TORREJON DE LA CALZADA

Vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de este pueblo, se anuncia por término de treinta días, para proveerla por concurso, con el haber de los derechos que devenguen con arreglo a Arancel.

Las personas que deseen obtener dicha plaza, dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Alcalde, dentro del término señalado.

Torrejón de la Calzada, 10 de Enero de 1919.

El Alcalde,  
Balbino del Río.  
(Núm. 83) (O.—24)

ALDEA DEL FRESNO

Estando servida interinamente la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de esta villa, con el haber de 365 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, se abre concurso por el término de ocho días, para proveerla en propiedad, entre los aspirantes a la misma, que deberán pertenecer al Cuerpo de Veterinarios, a fin de que dirijan sus instancias debidamente documentadas a esta Alcaldía, solicitando aquella, dentro del indicado plazo, contado desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

Aldea del Fresno a 8 de Enero de 1919.

El Alcalde,  
Jacinto Gálvez.  
(Núm. 64) (O.—25)

## ORUSCO

Don Saturnino Briceño, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que transcurrido con exceso el plazo marcado en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 17 de Diciembre último, y no habiéndose presentado solicitud alguna para proveer en propiedad el cargo de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de este término, con arreglo a lo dispuesto por el art. 314 del Reglamento de 30 de Agosto de 1917, para ejecutar la ley de Epizootia, se abre concurso por el plazo de quince días, para proveer en propiedad el cargo de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de este término, y cuyo sueldo será la cantidad a que asciendan los derechos de tarifa que previene el art. 312 de dicho Reglamento, por los servicios que practique.

Los Sres. Veterinarios aspirantes a dicha plaza, presentarán sus instancias debidamente documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante expresado plazo, que dará principio desde el de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Orusco, a 13 de Enero de 1919.

Saturnino Briceño.

(Núm. 131)

(O.—22)

## MORALEJA DE ENMEDIO

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa, el Registro fiscal de edificios y solares de este distrito municipal, se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones; advirtiendo que, pasado dicho término, no se admitirá ninguna.

Moraleja de Enmedio, 14 de Enero de 1919.

El Alcalde,

Francisco Alvarez.

## VILLAR DEL OLMO

Se halla vacante la plaza de Inspector de higiene y sanidad pecuaria de esta villa.

Los aspirantes a dicha plaza, deberán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, acompañando a la instancia los documentos inherentes al efecto.

Se hace constar que los derechos que devengue el que fuere nombrado, serán abonados por servicios con arreglo a la tarifa del artículo 312 del Reglamento de 30 de Agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias.

Villar del Olmo, 10 de Enero de 1919.

El Alcalde,

Claudio Mallo.

(Núm. 124)

(O.—17)

## TORREJON DE LA CALZADA

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo de cincuenta pesetas por la

asistencia de cuatro personas pobres, pagadas de fondos municipales por meses vencidos, y quinientas pesetas que recibirá de manos de un cobrador, en la misma forma que la Beneficencia, quedando a su favor los alumbramientos, golpes de mano airada y enfermedades secretas. Este pueblo consta de cuarenta y dos vecinos, está situado en la carretera de Toledo, y dista cuatro kilómetros de las estaciones ferroviarias de Grifón y Torrejón de Velasco.

Los señores Licenciados en medicina y cirugía que aspiren a obtener la plaza, presentarán las solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Torrejón de la Calzada, 13 de Enero de 1919.

El Alcalde,  
Balbino del Río.

(Núm. 82)

(O.—26)

## Octava Inspección de Montes

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

Subasta de resinas.

El día 1.º de Febrero próximo, a las doce de su mañana, se celebrará simultáneamente, en las oficinas del Distrito forestal (calle de Juan de Mena número 25, principal derecha), y en las Casas Consistoriales de Robledo de Chavela, la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de 3.093 pinos para resinación durante cinco años en el monte «La Almenara», bajo el tipo de tasación, cada año, de 2.250 pesetas.

La subasta que ha de celebrarse en el Distrito forestal será presidida por el Ingeniero Jefe, y la que se celebre en Robledo de Chavela, por el Alcalde; debiendo verificarse ésta con sujeción a las condiciones de los pliegos que se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, en dichas oficinas y Secretaría del Ayuntamiento en que ha de celebrarse la subasta.

En su cumplimiento, las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase undécima, con sujeción al modelo que se inserta al pie de este anuncio, acompañado de la correspondiente cédula personal y resguardo que acredite haberse hecho el depósito de 112'50 pesetas, en la Caja general de Depósitos o Depositaria del Ayuntamiento de Robledo de Chavela, para optar al referido aprovechamiento.

Madrid, 11 de Enero de 1919.

El Inspector general,  
Campo.

Modelo de proposición:

D. N... N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de 3.093 pinos para resinación en el

monte «La Almenara», de Robledo de Chavela, se comprometo a su adquisición, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (se consignará en pesetas y céntimos; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese esa cantidad escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

(Núm. 120).

(E.—13).

## Parque de Intendencia

DE

ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

El día 5 del mes de Febrero próximo, a las once y treinta horas, se celebrará concurso en este Parque para la adquisición de los siguientes artículos necesarios para su servicio y el del Depósito de Guadalajara:

Harina de flor.  
Harina de todo pan.  
Cebada.  
Avena.  
Habas.  
Leña para hornos.  
Paja para pienso.  
Sal.  
Grasa consistente.  
Carbón vegetal.  
Carbón de cok.  
Leña gruesa.  
Esparto.  
Jabón.  
Petróleo.  
Carbonato de sosa.  
Grasa para motores.

El acto tendrá lugar en el despacho del Sr. Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, así como las muestras tipos de los artículos que se hayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella oficina los días laborables, de diez a trece, desde la publicación de este anuncio, hasta el anterior a la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse, se darán a conocer, en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento, cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación, deberán concurrir personalmente al acto, o estar en él representados legalmente y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactándolas con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con toda claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquél en los almacenes de este Parque o en los de su Depósito de Guadalajara.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestra de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, o en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglamentaria, a que se refieren, respectivamente, las condiciones 4.ª del pliego de las

técnico-económicas y 5.ª y 13 de las legales de derecho.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada a los pliegos de condiciones, a reserva, de la aprobación superior.

La garantía provisional, en el caso de adjudicación definitiva, tendrá el rematante que elevarla como definitiva al 10 por 100 de su proposición para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10.ª del pliego de las legales.

Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate a costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso, se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al artículo 63 de la ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Este concurso se verificará con sujeción a los referidos pliegos de condiciones que se han redactado con arreglo a la expresada Ley y Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

Alcalá de Henares, 9 de Enero de 1919.

El Presidente del Tribunal,  
Vicente Escartín.

Modelo de proposición:

Don F. de T. y T., domiciliado en., y con residencia en., provincia de., calle de., número., enterado del anuncio de concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de., fecha de., de., para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares y su Depósito establecido en Guadalajara, así como de los pliegos de condiciones a que en aquél se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y a su más exacto cumplimiento, a entregar en los almacenes del Parque de Alcalá (o Depósito de Guadalajara) la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de... clase, expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece, proceden de... (en tal plaza.)

..... de ..... de .....

(Firma y rúbrica del proponente.)

(Núm. 43)

(E.—11)